Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 706/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA GUAINDUPAR S.A.

13 de julio de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD"***, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa GUAINDUPAR S.A.

CONSIDERANDO: los artículos 28 y 34 inc "c" de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **GUAINDUPAR S.A.**, para la "Adquisición de materiales de seguridad", de los ítems 2, 3, 4, 7 y 10 por un monto total de Gs. 4.608.500.- (Guaraníes, Cuatro millones seiscientos ocho mil quinientos), que serán imputados en el rubro **390- OTROS BIENES DE CONSUMO** y del ítem 5 por un monto total de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes, Tres millones), que será imputado en el rubro **320- TEXTILES Y VESTUARIOS.** Vigencia del contrato: 31/12/2016 a partir de la suscripción del mismo

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al **Arq. Eduardo Benítez, Director de Servicios Generales**, designado por Resolución N° 388/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto el ítem: 8.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano